

D. Juan Callava Fernández Sín del
Ayuntamiento Comunal de esta Ciudad =

Certifico: Que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por el Ayuntamiento
en este del corriente mes, hay un punto
cular que copiado á la letra dice así:
El Hon. Alcalde hinc presente que en sesión
de veinte y nueve de agosto del año pasado
de mil ochocientos noventa y uno, la Corpora-
ción acordó, entre otros extremos, crear una
escuela incompleta en el Cañuelo, cuyos gastos
se atenderían con otras economías que en la
misma sesión se acordaron en el ramo de
Instrucción primaria. Que al formarse
el presupuesto ordinario del actual año
económico se consiguió cantidad bastante
para personal, material, retribuciones y
casa para el maestro de dicha escuela, con
cuya suma el presupuesto fué aprobado.

No habiéndose hecho mas sobre este
asunto y debiendo ejecutarse lo acordado,
lo ponia en conocimiento de la Corporación
á fin de declarar cualesquiera responsa-
bilidades proveniente de citado acuerdo

El Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acordó: 1º.º Ratificar el acuerdo de veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno relativo a la creación y establecimiento de una escuela incompleta de niñas en el Cañuelo.

2º.º Que pase el expediente a la Junta local de instrucción primaria para que con arreglo a la legislación del ramo disponga lo necesario para tal objeto presentando a esta corporación sus acuerdos para ejecutarlo en lo que le sea respectivo.

Y Dº. Que la citada escuela quede abierta al servicio para primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, y hasta dicho día se provea de los utensilios y material necesario, se haga el arrendamiento de casa y moblamiento accidental, oficio de al. Sr. Gobernador Civil de la Provincia todo lo acordado a sus efectos.

El particularmente anteriormente redacto está conformado con su original a que se remitio. Y para que conste se extiende la presente en Puerto a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos y doy

Bailo Valverde

3

Juan de la Maza

V.E.B.



Decreto y el anterior ratificado pongase por

cabecera de este expediente y para cumplir
lo acordado por el ayuntamiento convoque
se a la Junta local de primera audiencia
y a sesión extraordinaria que ha de ce-
lebrarse el veinte y cuatro del corriente mes
a las doce de su mañana. Alcaldía Const.
de Priego a veinte y dos de Noviembre de
mil ochocientos noventa y doce



Cádiz Valverde.

J. Gómez

Yo el suscripto sín. del ayuntamiento
Const. y de la Junta local de primera audiencia
de esta Ciudad =

Certifico: Que en el libro de actas de las
sesiones celebradas por dicha Junta, hay
una que copiada a la letra dice así:
En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro
de Noviembre de mil ochocientos noven-
ta y dos, siendo las doce de su mañana
se reunieron en las Salas Capitulares los
Sres. que componen la Junta local de pri-
mera audiencia que al final aparecerán
por sus firmas, bajo la presidencia del

for Alcalde D. Cayetano Valverde y con
asistencia de mi el año.

De orden del Sr. Presidente yo
el año. di lectura del acuerdo del Ayun-
tamiento concerniente a la creación
de una escuela incompleta en la Al-
dea del Camelo.

El Sr. Presidente hizo uso de la pa-
labra manifestando que para dar cum-
plimiento al acuerdo de la Corporación
Municipal se estaba en el caso de nom-
brar un maestro accidental que desem-
peñe dicha escuela, el cual ha de for-
mar el correspondiente presupuesto
de los útiles necesarios para la apertura
de dicha escuela.

Enterada la Trunta y después se ha-
ber discutido lo punto propuesto por
el Sr. Presidente por unanimidad se
acordó: Nombrar a D. Blas Moral
Robedano para que accidentalmente
y mientras la Superioridad otra cosa
detrigüe, desempeñe la escuela in-
completa del Camelo haciendo lo sa-
lo, y después de tenerse aceptado el ca-
go presente en el preciso término de
ocho días un presupuesto del menu
y útil necesario para la apertura
de mencionada clase, y que todo

se ponga en conocimiento de la Junta Provincial a los efectos prevenidos.

Y no alcanzando a may el objeto de esta sesión se dio por terminada en tendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrente concurso al fin de que certifico = Carlos Valverde = Joaquín Apo-
na y Montoro = Gabriel Tofé = Manuel M.
Tiquilera = Eugenio José Camacho = Juan del
Calleja.

El certificado anteriormente inserto esta conforme con su original a que me remitió. Y para que conste se pone la presente en Precio a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y doce.

Nº 8º

Carlos Valverde

Juan del Calleja

Notifican a D. Blas del Moral } En Priego a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocien-
to noventa y doce y el Secretario tiene a mi presencia a Dn Blas del Moral Pobedano le no-
tifiqüé lei integralmente y di copia del acuerdo to-
mado por la junta local de primera enseñanza
que causa del anterior certificado, que dñ enterado

y masi farto que aceptaba el cargo que accidem-
talmente se le confiaba, y firma de que certifi-
ca=

Blanco Moral

Cattaneo

Nota

{ Con fecha cuatro del corriente mes de Dicem-
bre se presentó el presupuesto de gastos, para la
instalación de la Escuela incompleta del Camue-
lo, de que certifico=

Cattaneo

Yo el infrasignado Secretario del Ayuntamiento Constitu-
cional y de la Junta local de primera enseñanza: Certifico:

Que en el acta de la sesión celebrada por dicha
junta en veinte y dos del corriente mes hay un
particular que copiado a la letra dice así—

Particular

{ De orden del Señor Presidente yo el Secretario
di lectura del presupuesto formado por don Blas
Moral Pobediano Maestro accidental de la Es-
cuela incompleta del Camuelo, de los gastos e in-
gresos en el año económico de 1892 a 93, y la jun-
ta encontrandolo arreglado a las disposiciones
vigentes acordó informar su sentido de que
procede su aprobación, haciendo notar que aun
cuando va transcurrido la mitad del año econo-
mico, en el presupuesto se consideran como ingre-
sos las setenta y dos pesetas cinco centimos presupues-

tos para todo el año, pero que considerando que se trata de una escuela de nueva creación y que tiene poca consignación para material no ve inconveniente en que se autorize el presupuesto en esta forma

El particular anterior inserto a la letra está comparecido con su original a que me remitió, y de orden del Señor Alcalde pongo el presente en Priego a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos =

Juan de Gálvez

Providencia } Pongare certificación de este expediente y remitase al
Señor Gobernador Presidente de la Junta Provincial o lo respectivo que proceda. Alcaldía Constitucional de Priego a
veinte y nueve de Diciembre de mil ochociento noventa
y dos =

Cáilo Valverde

J. Gálvez

Nota } En 18 de mayo de 1893, se expidió el certificado que se manifiesta en la providencia que antecede y se remite con atento

io al Señor Gobernador Civil de la provincia
de que certifico -

Moscoso Salin